

Tribunal Arbitral del CIADI falla a favor del Estado peruano en el caso Aguaytia

(Nota de Prensa 380 -08)

En la fecha, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) con sede en Washington D.C. Estados Unidos, ha notificado el laudo favorable al Estado peruano emitido por el Tribunal Arbitral designado bajo las normas de dicho Centro, por el que se rechaza la demanda interpuesta por la empresa Aguaytia Energy LLC el 8 de mayo de 2006.

Aguaytia Energy LLC presentó una demanda arbitral el 8 de mayo de 2006 basada en un Convenio de Estabilidad Jurídica suscrito el 17 de mayo de 1996, y en un supuesto trato discriminatorio por parte del Estado peruano. En dicho arbitraje, Aguaytia solicitó una indemnización por US\$ 150 millones. El Tribunal internacional rechazó por unanimidad la solicitud presentada por la demandante. En su laudo, el Tribunal concluyó que la demanda no tenía fundamentos tras recibir los escritos de las partes y escuchar sus argumentos durante la audiencia que se llevo a cabo entre el 14 y el 18 de julio de 2008 en la ciudad de Washington.

Este fallo constituye una clara muestra de que el Perú es un país que respeta a las inversiones y los tratados y compromisos asumidos con los inversionistas nacionales y extranjeros.

Lima, 12 de diciembre de 2008